

ANEXO N° 13 -

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

1. RÉGIMEN GENERAL.

- 1.1. El Concesionario deberá implementar un Programa de Integridad en el marco de la Ley N° 27.401, que comprenda la totalidad de las acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos comprendidos por esta ley.
- 1.2. El Programa de Integridad exigido deberá guardar relación con los riesgos propios de la actividad que la persona jurídica realiza, su dimensión y capacidad económica, de conformidad a lo que establezca la reglamentación.

2. CONTENIDO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD.

- 2.1. El Programa de Integridad deberá prever al menos los siguientes elementos:
 - 2.1.1. Un código de ética o de conducta actualizado conforme el punto 1.2 que alcance el tipo de actividad reglado en el presente contrato, o la existencia de políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, que guíen la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en esta ley;
 - 2.1.2. Reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público;
 - 2.1.3. La realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados.

- 2.1.4. El análisis periódico de riesgos y la consecuente adaptación del programa de integridad;
- 2.1.5. El apoyo visible e inequívoco al programa de integridad por parte de la alta dirección y gerencia;
- 2.1.6. Los canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos;
- 2.1.7. Una política de protección de denunciantes contra represalias;
- 2.1.8. Un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del código de ética o conducta;
- 2.1.9. Procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios durante la relación comercial;
- 2.1.10. La debida diligencia durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones, para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades en las personas jurídicas involucradas;
- 2.1.11. El monitoreo y evaluación continua de la efectividad del programa de integridad;
- 2.1.12. Un responsable interno a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad;
- 2.1.13. El cumplimiento de las exigencias reglamentarias que sobre estos programas dicten las respectivas autoridades del poder de policía nacional, provincial, municipal o comunal que rija la actividad de la persona jurídica.

3. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD.

- 3.1. El Concesionario deberá presentar y/o adecuar su Programa de Integridad al momento de la firma del Acta de Inicio de la Concesión. En caso de no contar o encontrarse desactualizados algunos de los componentes exigidos en el Artículo 2 del presente anexo, el Concesionario contará con un plazo de treinta (30) días corridos, desde la suscripción del acta antes mencionada, para presentar la documentación faltante.
- 3.2. Es obligación del Concesionario implementar el Programa de Integridad, realizar las acciones necesarias para difundir sus alcances dentro de la organización y velar por el cumplimiento de los estándares de integridad y transparencia allí contenidos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO 13 - PROGRAMA DE INTEGRIDAD - MASTER

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.